



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609



N° 820-2023/DRS-PUNO-DERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 04 de AGOSTO del 2023

VISTOS:

El MEMORANDUM N°174-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DG, puesto a la vista en fojas uno (01), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el MEMORANDUM N°174-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DG; se da termino de funciones a la abogada Ayde Quenta Quenta, como Secretaria Técnica de la Dirección Regional de Salud Puno; asimismo se dispone designar al abogado Abraham Alexander Pacompía Condori, como Secretario Técnico de la Dirección Regional de Salud Puno, con cargo a la Plaza de confianza F-2, con código de plaza 291096, con vigencia a partir de la fecha del presente acto administrativo;



Que, mediante la Resolución Directoral Regional N°0990-2020/DRS-PUNO-OERRHH, de fecha 22 de julio del 2020, en su artículo segundo se ha resuelto asignar a doña Ayde Teófila Quenta Quenta, las funciones de Secretaria Técnica, acto administrativo que por su propia naturaleza debe quedar sin efecto;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°650-2023/DRS-PUNO-DERRHH, de fecha 14 de junio del 2022, se ha resuelto encargar con eficacia al 01 de abril del 2023, las funciones en cargos de responsabilidad directiva a doña Ayde Teófila Quenta Quenta, con cargo a la plaza con categoría remunerativa F-2, código de plaza 201096, extremo que del mismo modo debe dejarse sin efecto;

Que, revisado el FILE personal del abogado Abraham Alexander Pacompía Condori, se advierte que dicho profesional cuenta con el perfil profesional requerido para el cargo de Secretario Técnico, conforme se tiene previsto en el artículo 92° de la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil;

Que, en el primer párrafo del ítem 8.1. numeral 8. De la DIRECTIVA N°02-2015-SERVIR/GPGSC "REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N°30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL", se tiene establecido que, que el secretario técnico es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, norma legal concordante con lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley N° 30057;

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud-Puno;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, la asignación de funciones de Secretario Técnico efectuado a doña Ayde Teófila Quenta Quenta, mediante la Resolución Directoral Regional N°0990-2020/DRS-PUNO-OERRHH, de fecha 22 de julio del 2020.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, en numeral 3 del cuadro anexo del artículo primero de la Resolución Directoral Regional N°650-2023/DRS-PUNO-DERRHH, con la que se ha encargado funciones en cargo de responsabilidad directiva a doña Ayde Teófila Quenta Quenta, con cargo a la plaza con categoría remunerativa F-2, código de plaza 291096.



N° 820-2023/DRS-PUNO-DERRHH

ARTICULO TERCERO. - DESIGNAR, al señor ABRAHAM ALEXANDER PACOMPIA CONDORI, como SECRETARIO TÉCNICO titular, de la Dirección Regional de Salud Puno, a fin de que asuma las funciones que el cargo tiene establecido conforme a la DIRECTIVA N°02-2015-SERVIR/GPGSC "REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N°30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL", con cargo a la plaza con categoría remunerativa F-2, código de plaza 291096, cargo considerado de confianza, a partir de la fecha del presente acto resolutivo y hasta cuando a la autoridad administrativa lo determine.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - PUBLIQUESE, la presente resolución en la página web institucional.

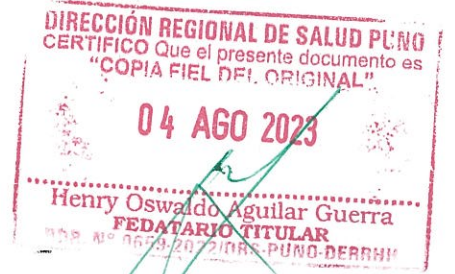
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
BPAJOS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
C.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS



[Handwritten signature]

MD.MSP. Ismael Cornejo-Roselló Dianderas
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 10368



[Handwritten mark]